



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de octubre de 2022

Acta N° 37
Res. N° 2505/22
Exp. N° 2022-25-5-008478
DSPP/dbh

VISTO: la convocatoria a las Asambleas Técnico Docentes Locales y Nacionales Extraordinarias en el mes de noviembre de 2022, de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, aprobadas por Resolución N°2124/022, Acta N°31 de fecha 14 de setiembre de 2022 del Consejo Directivo Central;

CONSIDERANDO: I) que el Consejo de Formación en Educación por Resolución Presidencia N°125 de fecha 21 de octubre de 2022, solicita al Consejo Directivo Central, que se autorice a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, el llevar a cabo las acciones correspondientes a efectos de que dicho Consejo, disponga de los recursos necesarios para la financiación de la ATD extraordinaria a llevarse a cabo entre el 14 y el 16 de noviembre del presente año;

II) que a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, la Gerencia de Administración informa que el costo estimado para hacer frente a la contratación del servicio de alojamiento y alimentación no superará la suma de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón);

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que se podría recurrir a la RESERVA en Gastos Corrientes (Grupo 2), existente en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

IV) que es necesario contar con la autorización para el uso de la misma, desafectando el monto de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos

un millón) de la reserva y aumentando los créditos del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2. "Servicios No personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Consejo Directivo Central;

V) que la reserva mencionada se encuentra en el mismo grupo del gasto (Grupo 2 "Servicios No Personales") donde se realizará la imputación, por lo tanto, no es necesario realizar una trasposición de créditos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a desafectar el monto de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón) de la Reserva de Gastos Corrientes, Grupo 2 "Servicios No Personales", Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales", establecida en el Acta N°45, Resolución N° 3414/021, de fecha 22 de diciembre de 2021, numeral VI), incrementando las asignaciones presupuestales del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Consejo Directivo Central, a efectos de realizar la contratación de los servicios de alojamiento, y alimentación de la Asamblea Técnico Docente Nacional Extraordinaria del Consejo de Formación en educación a realizarse en el mes de noviembre de 2022.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, a la Gerencia



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de Administración y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden, al Área de Programación y Control Presupuestal, cumplido, siga a la Gerencia de Gestión Financiera.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Dr. Juan A Gabito Zóboli
Presidente a.i
ANEP - CODICEN